



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-33-35-028-2020-00076-00
Accionante: Claudia Patricia Moreno Guzmán
Accionada: Superintendencia Nacional de Salud
Referencia: Acción de tutela

Claudia Patricia Moreno Guzmán, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.873.782, expedida en Pensilvania (Caldas), actuando en nombre propio, instaura acción de tutela prevista en el artículo 86 de la Constitución Nacional, solicitando que por el trámite establecido, se ordene a la **Superintendencia Nacional de Salud**, el amparo del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO.- Admitir la acción de tutela presentada por **Claudia Patricia Moreno Guzmán**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.873.782, expedida en Pensilvania (Caldas), en contra de la **Superintendencia Nacional de Salud**.

SEGUNDO.- Notificar por el medio más expedito la presente providencia al **Superintendente Nacional de Salud, Dr. Fabio Aristizábal Ángel** y/o **quien haga sus veces o a su delegado(a)**, teniendo especial cuidado de hacerle entrega de la copia de la demanda y sus anexos.

TERCERO.- Conceder a la entidad señalada, el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de la presente providencia para que ejerza su derecho de defensa y contradicción, allegue pruebas y/o solicite la práctica de las que considere necesarias.

CUARTO.- Ténganse como pruebas los documentos que acompañan el escrito de tutela.

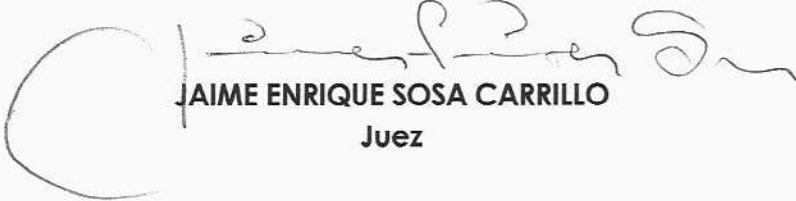
QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, solicítese al **Superintendente Nacional de Salud, Dr. Fabio Aristizábal Ángel** y/o **quien haga sus veces o a su delegado(a)**, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas contados a partir de la notificación del presente proveído, rinda informe sobre los hechos referidos en el escrito de tutela, en especial sobre lo siguiente:

a.- Informe que dé cuenta del trámite brindado a la petición presentada por la accionante **Claudia Patricia Moreno Guzmán**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.873.782, expedida en Pensilvania (Caldas), radicada el 5 de marzo de 2020 con el consecutivo No. 1-2020-135403 en la que relevantemente solicitó la copia de todos y cada uno de los

protocolos por medio de los cuales las instituciones prestadoras de servicios de salud, se encuentran en la obligación y el deber de información frente al diagnóstico de cáncer de vías biliares, una vez se diagnostica, para los años 2011 a 2015.

SEXTO: infórmesele a la accionante y la entidad accionada, que los memoriales deberán radicarse a la siguiente dirección electrónica: jadmin28bta@notificacionesrj.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIME ENRIQUE SOSA CARRILLO
Juez



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN SEGUNDA-**

Por anotación en **ESTADO CONSTITUCIONAL**, notifico a las partes la providencia anterior, hoy **21 DE ABRIL DE 2020** a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)



ANDREA DEL PILAR KECÁN BARRERA
SECRETARIA